correspondiente pongase por diligencia la nota indicadora. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. José Ribas Salguera, por ante mi el Secretario certifico

José Ribas

José [illegible]

En el pueblo de Mollet a los veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, se procede a trasncribir en este libro el acta de la sesión celebrada por este Ayuntº en seis del actual cuya minuta aprobada por el mismo dice así:

Presidente Sr. Alcalde
Concejales
Camp
Madaula

"En el pueblo de Mollet a los seis de Agosto de mil novecientos dieciocho; previa especial aviso y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ribas Salguera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 2ª convocatoria, abriéndose la misma a las 3'09 con lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entrando en el período de mociones, la presidencia expuso por encargo de la Comisión especial de Aguas proponia al Ayuntamiento se sirviera acordar pedir de donde proceda la inscripción en el Registro de la provincia correspondiente del manantial que abastece de agua potable esta población; y la Corporación entendiendolo de verdadera necesidad, acuerda que por la propia presidencia se formule en nombre y representación del Cuerpo municipal la petición correspondiente.

Asimismo el Concejal Sr. Madaula expuso la necesidad de que habiendo aumentado cada dia mas los gastos del servicio de abastecimiento de aguas y ante la necesidad imperiosa de asegurar el pago de los intereses y amortización de las obligaciones del empréstito que hubo de emitirse para la realización de una mejóra de tanta trascendencia asi como ante la conveniencia general de reforzar los ingresos municipales, estimaba que habia llegado el momento de aumentar algo las Tarifas que han regido hasta ahora para el suministro ó venta de agua a particulares y en su virtud, propone al Consistorio la adopción de los siguientes acuerdos: ——— 1º- Que desde a partir del dia

1º de Octubre próximo venidero se entenderán aumentadas las Tarifas de precios que hasta ahora han venido rigiendo para el suministro ó venta de agua á particulares, en un veinte por ciento sobre los actuales precios.

2º.- Que en su consecuencia el Ayuntamiento dejará de suministrar ó vender aguas desde la fecha indicada á aquellos particulares que no estuviesen conformes con los precios expresados, entendiendose Terminados sus contratos, así como modificados ó novados, con arreglo á las nuevas Tarifas, los de aquellos que no manifiesten su disconformidad con el referido aumento.

3º.- Queda desde dicho dia 1º de Octubre próximo, suprimido el vender ó suministrar agua á los particulares por medio de octavos de metro mensuales. 4º Que la Alcaldia publique con toda urgencia estos acuerdos por medio de bando para conocimiento de los interesados, y efectos consiguientes.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda para el actual mes de Agosto la siguiente distribución de sus fondos á saber:

Capº 1º	Gastos del Ayuntamiento	590	ptas
3º	Policia urbana y rural	1200	,,
4º	Instrucción pública	184	,,
4º	Beneficencia	30	,,
7º	Corrección pública	200	,,
9º	Cargas y contingente	1500	,,
12º	Resultas	250	,,
	Total	3954	ptas

Seguidamente se pasó al examen del presupuesto municipal ordinario que deberá regir en este pueblo en el proximo año de 1919 formado por la Comisión respectiva y estimándolo en su totalidad conforme y arreglado á las disposiciones vigentes sobre la materia y á los recursos y necesidades de este pueblo, el Ayuntº acuerda aprobarlo en todas sus partes y que se exponga al público por el Termino de quince dias segun previene el artº 146 de la vigente ley municipal, finido cuyo plazo con diligencia que lo acredite y reclamaciones que en su caso se produzcan, se someta á la discusion y aprobación de la Junta Municipal, comunicandolo despues por copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos del artº 150 de la repetida ley mu-

micipal.

Acto seguido el Ayuntº acuerda autorizar á D. Enrique Negre Cardona para que pueda construir una casa en una calle sin nombre de conformidad á los planos presentados y mediante pago de los arbitrios municipales que correspondan, en conformidad á lo solicitado en su instancia de 2 del presente mes.

Igualmente acuerda pasar al Arquitecto municipal y Comisión de Fomento otra instancia presentada por la Cooperativa Obrera de Consumo y Socorros mutuos de la Tenería Moderna Franco-Española para que informen lo procedente y se dé cuenta á la Corporación para resolver lo procedente.

Acto seguido se dió lectura á otra instancia presentada en 26 de Julio pasado por D. Miguel Busquets y otros 21 alumnos de la escuela hoy graduada que dirige el Maestro D. José Andreu, y el Ayuntº enterado por unanimidad acuerda de conformidad á lo solicitado en la propia instancia por entenderlo de justicia y que se comunique este acuerdo al Maestro interesado conforme se solicita en la misma.

Seguidamente y á reserva de que su funcionamento responda al compromiso contraido con la casa "Olivé" s. a. de Barcelona, acuerda aprobar en principio la cuenta presentada de importe 3520 ptas por la adquisición de un grupo Pratt compuesto de motor y bomba con destino al abastecimiento de aguas de este pueblo, y cuyo importe se consigna en el presupuesto para 1919 en su capitulo de Resultas.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda aprobar las siguientes cuentas:
Una de D. José Alsina por efectos timbrados de importe 58'60 ptas
Otra del mismo por gastos de quintas de ———— 20'00 "
Otra del mismo por gastos de viage de ———— 32'00 "las que se satisfagan con cargo al capitulo 1º artº 1º y 6º y 11º Imprevistos del vigente presupuesto.

Acto seguido el Ayuntº acuerda nombrar Comisionado suyo para que el dia 14 del actual á las 9 asista al reconocimiento

Ajuntament de Mollet del Vallès
Arxiu Històric Municipal

ante el Tribunal Médico de la Región de los mozos de este año Juan Bas Bosch y padre del mozo Alfonso Sampedro Berenguer.

Seguidamente fueron examinados detenidamente los justificantes y demas antecedentes relativos al descubierto que resulta por el impuesto de Cédulas personales de esta localidad correspondientes al año de 1917 y en su vista se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto en cantidad (con sus recargos) de **mil cuatrocientas cincuenta y tres** pesetas **setenta y dos** céntimos y entréguese original el expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para que lo remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la merece.

Y no habiendo otros asuntos á tratar, el Sr. Presidente levantó la reunión á las 22'08 de la que se extiende la presente acta en la cual se hace constar la no asistencia á la misma de los Concejales Sres Mayol. Manils. Pujols, Tugas, Pou y Camps, y la que despues de leida firman los concurrentes á su lectura lo que yo el Secretario certifico == José Ribas = José Madaula = José Camp = José Alsina = Vale el interlineado

Concuerda fielmente con su original obrante en mi poder al que me remito y de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
José Ribas

José Madaula